REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. Nº 2.260/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Carta dirigida al Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio de fecha 09 de septiembre de 2.014; Providencia 003848/2014, de fecha 09 de Septiembre de 2.014; Certificado de Puntaje Ficha de Protección Social emitido el 08 de Octubre del año 2.014; Informe Social N° 0006502 de fecha 08 de Octubre de 2.014; Memorandum N° 2.070/2.014 de fecha 08 de Octubre de 2.014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en que se solicita Visto Bueno para presentar el Caso Social de la Sra. **MIRIAM LUZ CABELLO URBINA**, Rut. 10.012.519-6, quien solicita apoyo al Concejo Municipal para una subvención económica de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos); Certificado de Acuerdo N° 157/2014 de la Vigesimonovena Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 14 de Octubre de 2.014, que Aprueba el aporte por la suma de $400.000, en favor de doña **MIRIAM LUZ CABELLO URBINA, RUT. N° 10.012.519-6**, para costear gastos asociados a locomoción, alojamiento, alimentación y compra de medicamentos ya que padece de Trombolismo Pulmonar; Memorandum N° 2.121/2.014 de fecha 15 de Octubre de 2.014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en donde se solicita Decreto Alcaldicio en que se gestione la ayuda social por el monto y a nombre de la persona que indica.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO:

1.- Otórguese ayuda social a doña **MIRIAM LUZ CABELLO URBINA**, RUT. N° **10.012.519-6**, por la suma total de **$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)**, para financiar los gastos que se generen por locomoción, alojamiento, alimentación y compra de medicamentos debido a una Trombolismo Pulmonar. Depositese la cantidad indicada anteriormente en la cuenta Rut. N° 10.012.519 del Banco Estado.

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta Municipal **Nº 215.21.04.007**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RRD/ACA/jcc
Distribución:
Adm y finanzas.
DIDECO
Dir. Control.